

FECHA: diciembre 31 de 2023

PARA: Malcolm Cuero Guarín - Jefe Oficina Asesora de Planeación.

DE: Jefe Oficina Sistemas

ASUNTO: Informe ejecutivo proyecto de inversión “Implementación del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Supervigilancia” Código BPIN: 2018011000651.



INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
Horizonte 2019 – 2023 Sector DEFENSA Entidad Responsable: 151600-SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Programa: 1599-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD Subprograma: 0100-INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	Pacto 11059 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y endemocracia Línea 12034 - 1. Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa Nacional, seguridad y colaboración ciudadana. Programa 1599 - fortalecimiento de la gestión y dirección del sector defensa y seguridad

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Una de las principales amenazas que tienen las empresas de vigilancia y seguridad privada en su propósito de ser competitivas, es la probabilidad de incurrir o ser usadas en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, LA/FT/FPADM. De ahí que, para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es de suma importancia garantizar la supervisión de los

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Sistemas de Administración y Prevención Integral de Riesgos LA/FT/FPADM, puesto que se trata de fenómenos delictivos que son de interés público y que pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de las empresas del sector de vigilancia.

Los organismos y autoridades internacionales, que buscan la protección de los sistemas económicos y de los mercados, han emitido recomendaciones y regulaciones, como las 40 Recomendaciones del GAFI, que hacen referencia a la necesidad de que actividades no financieras, entre las que se pueden incluir los servicios de vigilancia y seguridad privada, adopten controles que garanticen la protección del sector y adopten esquemas basados en riesgos.

Las recomendaciones GAFI 15, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT, estableciendo que los países deben asegurar que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV estén sujetos a medidas de regulación y supervisión adecuadas, para asegurar que cumplan los requerimientos en materia ALA/CFT. Estas medidas deben aplicarse utilizando un enfoque de riesgo.

Que las autoridades supervisoras deben contar con facultades adecuadas para realizar inspecciones y requerir la información que consideren necesaria para supervisar o monitorear la actividad de los supervisados, así como para aplicar las sanciones que correspondan por los incumplimientos detectados. Así mismo, se establece especialmente que los supervisores deberán tomar las medidas legales o normativas necesarias para prevenir que los criminales o sus cómplices participen, administren o sean el beneficiario final de una institución financiera o una APNFD.

Así mismo, el Gobierno Nacional emitió el Documentos CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021, por el cual expide la Política Nacional Anti Lavado de Activos Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

Esta política plantea cuatro objetivos específicos: (i) promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas; (ii) fortalecer el marco normativo ALA/CFT/CFPADM para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar las falencias existentes en algunos sectores o actividades; (iii) mejorar la gestión de la información del Sistema para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, seguridad y oportunidad y (iv) consolidar procesos de coordinación y cooperación entre los actores que conforman el Sistema para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos.

Así mismo, en el año 2019 se realizó la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) esta se desarrolló de acuerdo con la Recomendación No. 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que encomienda a los países la tarea de, mediante un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) identificar, evaluar y entender sus riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) con el fin de

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

tomar medidas y destinar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente dichos riesgos.

En este sentido, la supervigilancia con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones y los estándares Internacionales promulgados por el Grupo de Acción Financiera GAFI y dando cumplimiento a directrices emitidas por la Unidad de Análisis financiero UIAF, tomó acciones con el objetivo de dar alcance a la obligación y necesidad de articular los esfuerzos de los diferentes actores gubernamentales y sectoriales para el fortalecimiento de la supervisión del Lavado Activos y Contra la Financiación del Terrorismo en el sector de vigilancia de país. Es así, como la entidad en procura del cumplimiento del artículo 10 de la Ley 526 de 1999 modificada por la ley 1121 de 2006, fija lineamientos en materia de LA/FT así;

Mediante la expedición de la Circular Externa No. 008 01 de marzo de 2011, la supervigilancia fijo lineamientos y directrices para que las Empresas Transportadoras de Valores, Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada autorizadas para el Transporte de Valores y Empresas Brindadoras de Vehículos, fueran sujetos obligados a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo SARLAFT.

Posteriormente la supervigilancia expide la Circular Externa No. 465 del 02 de noviembre 2017, la cual define como sujetos obligados a la implementación del Sistema Integral de Prevención y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SIPLAFT) , a los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas de Fuego o con cualquier otro medio Humano, Animal, Tecnológico o Material; Servicios de Vigilancia y Seguridad de Empresas u Organizaciones Empresariales, públicas o privadas; Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada; Servicios de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada; Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad, y los Servicios de Fabricación, Instalación, Comercialización y Utilización de Equipos para Vigilancia y Seguridad privada.

Así mismo, la Supervigilancia expidió la Circular Externa No. 045 del 08 de febrero de 2018, dando alcance a la Circular Externa No. 008 de 2011, definiendo como sujetos obligados a las empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados a la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo SARLAFT.

La implementación de medidas preventivas y mecanismos de control dentro de las empresas garantiza una mayor transparencia de las actividades y el fortalecimiento de los procedimientos, para prevenir y proteger a todo el sector de los riesgos asociados a estos delitos.

Por lo anterior, es necesario que las empresas dedicadas a estas actividades acaten las disposiciones establecidas por el supervisor, y logren implementar políticas y mecanismos de control que sean suficientes y adecuadas a las características propias de sus operaciones, que permitan el suficiente conocimiento de sus clientes y de todos los factores que inter- vienen en las actividades que realizan.

Teniendo en cuenta que la Supervigilancia debe ejercer el rol como supervisor dentro del sistema ALA/CFT del país, le corresponde brindar a sus vigilados los

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

lineamientos para que estos implementen sistema de LA/FT/FPADM. En este sentido, el proyecto de inversión SARLAFT presenta a la Supervigilancia propuesta para la supervisión con enfoque basado en riesgos, con el objetivo de controlar que las empresas de vigilancia y seguridad privada tengan debidamente implementado los Sistemas de Administración de Riesgos de LA/FT, alineado con los estándares internacionales del GAFI y la normativa expedida por la Superintendencia.

La ejecución de este proyecto dará como resultado el fortalecimiento del control a los Sistemas de administración de riesgos LA/FT permitiendo a la entidad ejercer su rol de supervisión con un enfoque basado en riesgos, implementando metodologías con un componente de infraestructura tecnológica que hará más eficiente este proceso y contribuirá a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector de vigilancia, fortaleciendo el sistema ALA/CFT de país.

2. OBJETIVO

Implementar el Sistema de administración de Riesgos de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, como mecanismo de Control, inspección y Vigilancia a los sistemas de administración de riesgos de LA/FT/FPADM definidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

3. DESCRIPCIÓN.

La implementación del sistema contempla optimizar la función misional de inspección control y vigilancia que le corresponden ejercer a la Supervigilancia sobre aspectos contemplados en el Art. 4 del Decreto Ley 356 de 1994, especialmente las funciones que le corresponde desarrollar y cumplir al grupo ALA/CFT de la delegada para el control.

La estructura organizacional de este proyecto está enmarcada en la consolidación de un grupo de profesionales especializados que estarán encargados de la ejecución de las diferentes etapas de proyecto hasta su culminación.

El proyecto de inversión **SARLAFT** se compone de dos fases, a saber: **la primera**, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan a los vigilados por esta entidad recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y **la segunda**, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Hasta el momento el proyecto para la Implementación de un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, ha dado cumplimiento mediante el desarrollo de diversos aplicativos y generación de propuestas documentales. Las fases siguientes para llevar a cabo un control oficial en el sector de Vigilancia, requieren ultimar los procedimientos, documentos y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

aspectos legales, tomando en cuenta el bienestar de todos los implicados y el cumplimiento de las normas decretadas por el gobierno nacional.

Actividades que se tienen contempladas 2023:

- Afinamiento Software Sistema de Alertas.
- Funcionamiento Base de Datos
- Difundir Alcances de la Plataforma
- Fortalecer la Interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de información.
- Funcionamiento Administrativo para Gestión del Riesgo
- Fortalecer la Capacidad de Auditar los Procesos

4. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

Costo total del proyecto

AÑO	MES	VI- GEN- CIA	RECUROSO ASIG- NADOS	RECURSOS VI- GEN- TES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	AVANCE FINAN- CIERO	AVANCE GESTION	AVANCE FISICO PRO- DUCTO
2019	A 31 de Dic	2019	\$2.154.000.000.00	\$550.000.000	\$502.031.667.00	\$502.031.667.00	\$502.031.667.00	91.3%	29%	0%
2020	A 31 de Dic	2020	\$2.300.000.000.00	\$2.300.000.000.00	\$1.596.152.052.00	\$1.596.152.052.00	\$1.051.132.912.00	72.8%	100%	100%
2021	A 31 de Dic	2021	\$1.677.360.000.00	\$1.237.360.000.00	\$1.228.680.666.00	\$1.228.680.666.00	\$1.228.680.666.00	99.3%	100%	87%
2022	A 30 de Dic	2022	\$1.444.400.000.00	\$955.000.000.00	\$952.108.833.00	\$825.728.833.00	\$796.298.833.00	86.5%	67%	93%
2023		2023	\$1.917.700.000.00	\$1.917.700.000.00	\$1.854.393.118	\$ 46.400.000	\$ 307.969.600	41%	41%	100%

5. LOGROS Y METAS DEL PROYECTO.

5.1. AVANCE DE LAS ACTIVIDADES.

5.1.1. Afinamiento Software Sistema de Alertas.

- 🔗 El proyecto SARLAFT diseño una bodega de datos centralizada, la cual toma datos de fuentes de información internas como RENOVA, APO, SEVEN y externas como RUES, DCCAE, SIREL, LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS, INFORME CUMPLIMIENTO UIAF, generando alertas para el control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo como mecanismo de supervisión a los servicios vigilados.
- 🔗 Además, el proyecto SARLAFT diseño una herramienta de consulta de antecedentes en listas vinculantes y restrictivas. Con el fin de implementar esta herramienta, se construyó procedimiento en el grupo de Alianza Interinstitucional y Riesgos Especiales, el cual será el encargado de gestionar alertas de antecedentes en listas restrictivas y vinculantes.

➤ 5.1.2. Funcionamiento Base de Datos

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

- 
- El proyecto SARLAFT diseño la base de datos de servicios vigentes, el cual es insumo indispensable para el funcionamiento del sistema de generación de alertas LA/FT.

Ver Grafica:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	NIT O CC	RAZÓN SOCIAL	ACRÓNIMO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE TRÁMITE	TIEMPOS	TIPO DE PERSONA	TIPO DE OFICINA	MEDIOS UTILIZADOS	MODALIDADES	PLAN EDUCATIVO AUTORIZADO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
1940	9015050806	SCV SECURITY LTDA	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEITA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 04-33 LOTE 21 MANZANA 3 URBAN			BOGOTÁ D.C.	SUCRE
1941	9015318131	UNIDAD PROTECCION Y TECNOLOGIA	SPYT LTDA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEITA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 32C No. 10-33 SUR PISO			BOGOTÁ D.C.	
1942	9015918110	OMNIALES Y LIDERES DE LA SEGURIDAD	PROLISEG LTDA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEITA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 9 OESTE No. 36-71 BARRIO ANGEL				NARIÑO
1943	9014767230	REMUM SEGURIDAD PRIVADA LTD	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	5 DE FUEGO SIN ARMAS TECNOLÓGICA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 21 No. 21-81 AVENIDA SANTA				NARIÑO
1944	9014757351	JURIDAD PRIVADA LA ESTRELLA LT	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	5 DE FUEGO SIN ARMAS TECNOLÓGICA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 15 CASA 15 URBANIZACIÓN PRADO				TOLIMA
	9014757353	JURIDAD PRIVADA PROTECCION LT	NO REGISTRA	E VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LICENCIA		PJ	P	30 SIN ARMAS TECNOLÓGICO SEITA A PERSONAS ESCOLTA A VENEZUELA 18 No. 23-33 BARRIO CENTR				NARIÑO

- 
- Así mismo, el Proyecto SARLAFT diseñó y puso en operación para uso interno el módulo de reportes a la UIAF, con el objetivo de generar los archivos planos para el reporte trimestral que se deben cargar en la plataforma SIREL de la UIAF a través de la consolidación de la base de datos de los vigilados con servicios vigentes y la información estadística trimestral ALA/CFT que la supervigilancia cómo entidad supervisora debe reportar a la Unidad de análisis Financiero UIAF. En este sentido, se construyó procedimiento para el Grupo de Alianza Interinstitucional y Riesgos Especiales el cual permitirá adelantar los reportes estadísticos a la UIAF.

➤ 5.1.3. Difundir Alcances de la Plataforma

- 
- El proyecto diseñó el micrositio de LA/FT/FPADM, en cumplimiento del Eje No.1 del CONPES 4042 de 2021 el cual exhorta a las entidades supervisoras a la ppromoción del conocimiento permanente entre los actores del Sistema ALA/CFT para generar mayores competencias-

[Ver grafica.](#)

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



➤ **5.1.4. Fortalecer la Interoperabilidad con otras Entidades y Fuentes de Información.**

El proyecto SARLAFT, desarrolló interoperabilidad entre la superintendencia de vigilancia y seguridad privada (supervigilancia) y el departamento de control comercio armas municiones y explosivos (DCCAE) como mecanismo de control a la tipología de tráfico de armas en el sector de vigilancia, herramienta que se encuentra en funcionamiento en la entidad.

Descripción de la interoperabilidad:

- ✓ la supervigilancia puede consultar al DCCAE el listado de armas de un vigilado por tipo de documento y numero de documento.
- ✓ DCCAE puede consultar a supervigilancia el listado de conceptos de armas vinculados a un NIT.
 - a. para facilitar el trámite para el usuario a este le aparecerán los conceptos que tiene vigentes sin tener este que registrarlos en el sistema, permitiéndole elegir el concepto disponible, en caso de tener más de uno.
 - b. el usuario SIAEM, antes de iniciar un trámite se le dará vía libre sólo si tiene un concepto para ese trámite, de lo contrario no podrá iniciar el trámite
 - c. luego de crear el trámite el código del concepto de la supervigilancia quedará asociado en la base de datos de SIAEM como utilizado, para poder exponer a la supervigilancia si un concepto ha sido utilizado o no.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

✓ DCCAE notifica a supervigilancia el cambio de estado de los conceptos emitidos y que han sido utilizados.

- d.

DCCAE, Creará un WS push para actualizar el estado de un concepto (con una descripción) al momento de ser utilizado en un trámite, para esto la Supervigilancia expondrá un método en un WS para esta actualización.
- e.

DCCAE, Expondrá un WS de consulta para que la Supervigilancia consulte el estado y descripción de un concepto expedido.

El Proyecto de Inversión SARLAFT gestionó la firma del pacto de supervisores del sector real, el cual es liderado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. Producto de este importante acuerdo en materia ALA/CFT la Supervigilancia viene participando activamente en el comité de supervisores, cómo mecanismo de fortalecimiento del sistema ALA/CFT para el sector de la vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, el proyecto SARLAFT participo de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), donde se cumplió de manera oportuna con las cinco fases, Donde para el periodo correspondiente al mes de diciembre adelantó la entrega de resultados por sector en las categorías designadas, según la competencia de la entidad dentro del sistema ALA/CFT

➤ 5.1.5. Funcionamiento Administrativo para Gestión del Riesgo

Con el fin de ejecutar la fase de implementación del proyecto de inversión SARLAFT, se creó el nuevo Grupo de Alianza Interinstitucional y Riesgos Especiales el cual se le asignaron funciones en materia de supervisión de los sistemas de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva implementados por los servicios de vigilancia y seguridad privada.

➤ 5.1.6. Fortalecer la Capacidad de Auditar los Procesos

El proyecto SARLAFT fijo nuevos lineamientos en materia de LA/FT/FP mediante la publicación de la Circular Externa SARLAFT 2.0. dirigida a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Además, el proyecto SARLAFT presentó a la Oficina jurídica la Circular Externa “Por la cual se adopta la Política de Supervisión del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva SARLAFT 2.0. de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” de acuerdo con el CONPES 4042 de 2021, Recomendación GAFI No. 1. donde dicho organismo intergubernamental instó a los países a identificar los Riesgos LA/FT/FPADM.

El proyecto SARLAFT radicó a la Delegatura para el Control propuesta de actualización al manual instructivo de visitas de inspección frente

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

componente de LA/FT/FP. Lo anterior, en cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI No. 1, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT.

5.2. AVANCE DE LOS PRODUCTOS

De acuerdo con el cronograma del proyecto se observa el siguiente avance de los productos:

5.2.1. PRODUCTO 1: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión: 100%

5.2.2. PRODUCTO 2: Servicios de información Implementados: 100%

PRODUCTO	ACTIVIDADES	% DE AVANCE	% AVANCE PRO-MEDIO POR PRO-DUCTO
Servicio de Implementación Sistemas de gestión	Afinamiento Software sistema de -aler-tas	59%	100%
	Funcionamiento base de datos	22%	
	Difundir alcances de la plataforma	21%	
	Fortalecer la interoperabilidad con otras Entidades y fuentes de información	19%	
Servicios de información im-plementados	Funcionamiento administrativo para gestión del riesgo	43%	100%
	Fortalecer la Capacidad de auditar los procesos.	57%	

5.3. INDICADORES DE GESTION

Para el 2023 los indicadores de gestión son:

INDICADOR DE GESTION	META 2023	FEBRERO
Sistema de Gestión implemen-tado	5	0
Sistema de Gestión implemen-tado	5	0

De los cuales a la fecha se ha cumplido con 2 indicadores de gestión.

- Para este año se trazó como meta elaborar 8 Documentos internos de trabajo.

Nombre del Indicador	Numero / 2023
Creación de Requerimientos para ser desa-rollados.	2
Manuales de Usuario	4

Al mes de noviembre de 2023 se tienen elaborados 7 de los 8 documen-tos:

Nombre del Documento	Tipo de Documento
MANUAL APP CONSULTA DE LISTAS.pdf	Manual de Usuario
MANUAL PARA LA CARGA DE LOS ARCHIVOS PLANOS EN LA UIAF.pdf	Manual de Usuario

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presen-tamos para la firma.	

MANUAL APP CONCEPTO DE ARMAS.pdf	Manual de Usuario
Requerimiento Concepto de Armas V1.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados
Requerimiento Funcional Micro sitio SARLAFT.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados
Requerimiento Técnico INTEROPERABILIDAD SUPERVIGILANCIA Y DCCA.pdf	Creación de Requerimientos para ser desarrollados

5.4. EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE. CADENA DE VALOR.

NOMBRE DEL PROYECTO	Apropiación Vigente	Compromisos	% Compromiso	Obligaciones	% Obligaciones	Pagos	% Pagos	GESTIÓN
Implementación de un sistema de toma de decisiones, para el mejoramiento de los tiempos de respuesta de los trámites de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Bogotá	2.792	2.772	99,28%	2.521	90,30%	2.521	90,30%	82%

Fuente de financiación	Apropiación inicial \$	Apropiación vigente \$	Acumulado compromisos \$	Acumulado obligaciones \$	Acumulado pagos \$
Inversión - Entidades Presupuesto Nacional - PGN - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - PGN - Propios	1.917.700.000,00	1.917.700.000,00	1.908.923.118,40	1.908.923.118,40	1.908.923.118,40
Total	1.917.700.000,00	1.917.700.000,00	1.908.923.118,40	1.908.923.118,40	1.908.923.118,40

6. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión SARLAFT alcanzó la fase de diseño y formulación, se hace necesario ejecutar la fase de implementación, para este proceso es vital la articulación entre la oficina de sistemas como supervisor del proyecto y la Delegatura para el control quien formulo el proyecto de Inversión. Lo anterior, con el fin de coordinar todas las acciones que se propongan dentro de las instancias de concertación, implementación, evaluación y seguimiento vitales para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos Financiación del terrorismo.

7. CONTACTO DEL PROYECTO

JOSÉ DAVID MEDINA SERRATO
Gerente de Proyecto Inversión SARLAFT
Oficial de Cumplimiento LA/FT/FPADM
Auditor en LA/FT/FPADM
Contratista Oficina de Sistemas
Tel: 3123185739

8. BIBLIOGRAFIA DEL DOCUMENTO

Sustento Jurídico

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Normas y Estándares Internacionales sobre ALA/CFT

Colombia ha ratificado, entre otras, las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FPADM. A continuación, se cita el nombre de la convención, la ley aprobatoria y la sentencia de constitucionalidad proferida por la Corte Constitucional dentro del trámite de ratificación:

- ✓ Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 Sentencia C-176 de 1994).
- ✓ Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 Sentencia C-037 de 2004).
- ✓ Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 Sentencia C-962 de 2003).
- ✓ Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 Sentencia C 172 de 2006).

Las 40 Recomendaciones del GAFI, que hacen referencia a la necesidad de que actividades no financieras, entre las que se pueden incluir los servicios de vigilancia y seguridad privada, adopten controles que garanticen la protección del sector y adopten esquemas basados en riesgos.

Las recomendaciones Gafi 15, 26, 27 y 28 se refieren a la regulación y supervisión en materia ALA/CFT, estableciendo que los países deben asegurar que las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV estén sujetos a medidas de regulación y supervisión adecuadas, para asegurar que cumplan los requerimientos en materia ALA/CFT. Estas medidas deben aplicarse utilizando un enfoque de riesgo.

Normas Nacionales sobre ALA/CFT

Según lo dispuesto en el artículo 07 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

El Artículo 76 del Decreto Ley N° 356 de 1994 señala que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por cien (100) SMLMV, a quienes infrinjan lo dispuesto en el estatuto de vigilancia.

Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 El artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información por reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se reciban de esa entidad.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Documento CONPES 4042 del 9 de agosto de 2021, cuyo objetivo es establecer La Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Circular Externa No. 008 del 01 de marzo de 2011, Circular Externa No. 465 del 02 de noviembre de 2017 y la Circular Externa No. 045 del 08 de febrero de 2018.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	